UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M.DBU-0022 de 2023
(8 D E S E P T I E M B R E *)*

"Por la cual se adjudican cupos de apoyo de Alojamiento del programa Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiantes de pregrado"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de agosto de 2023 la convocatoria PGAE-2023-2S, dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo de alojamiento y en dicha convocatoria estableció

los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicar los estudiantes de la convocatoria PGAE-2023-2S en el programa de gestión para el alojamiento estudiantil.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de apoyo de alojamiento del programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

Documento	Apellidos	Nombre
1002278791	Marín Gamboa	Adis Cecilia
1100398940	Domínguez Mercado	Jineth Paola
1058977138	Muñoz	Mary
1088597415	Canacuan Aguilar	Adriana Del Rosario
1006629343	Toloza Sánchez	Nelcy Adiela
1007545334	Merchan Acuña	Yeison Fabián
1000209847	García García	Andrés Felipe
1004543328	Timana Getial	Edwin Arbey
1087408976	Timana Getial	Mauricio David
1120955539	Cortes Cepeda	Didier Kaleth
1004692019	Cuatín Cumbalaza	Brandon Samid
1003733350	Cardona Palacio	Faiber Samir
1004712451	Salas Guerrero	Jean Franco
1006769241	Sandoval Seringa	Harold Elian

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior podrán hacer uso del cupo, a partir del 8 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 8 días del mes de septiembre de 2023

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HENAO
Director Bienestar Universitario